



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00502** 00

Revisada la misiva enviada a la demandada ANGELA MARIA DIAZ CAIPA (PDF 08 - C1), se observó en la certificación expedida por la empresa de mensajería "sealmail", que no existe fecha de apertura o lectura del mensaje de datos; por ende, este Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por aceptada la notificación personal de la demandada; se sirva allegar prueba de la apertura o lectura del correo electrónico mediante el cual se realiza dicha diligencia. (Sentencia C-420 de 2020 y Art. 8, de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43
Hoy, 21 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f15f09148ccac5ecd3f2f003d97de470f08cff3a7016ac64e7b00ecce26310b

Documento generado en 20/10/2022 03:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>